



SELO
Registrado el 21/12/2022
Nº de entrada 558 / 2022



SINDICATO PROFESIONAL
DE POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA



WWW.CSLAES

A/A GRUPOS PARLAMENTARIOS CORTES REGIONALES CASTILLA-LA MANCHA

CONSIDERACIONES Y PROPUESTA ENMIENDAS al PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00024

D. José María **ANTÓN GARCÍA**, con DNI 3085933-T y como Presidente Regional del **Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL C-LM)** y con domicilio a efectos de notificación en calle Rosario, 6-2º Pta. 14, Albacete y móvil 699 700 671, y email spl-clm@spl-clm por medio de la presente **EXPONE**:

Teniendo conocimiento del traslado por parte del Gobierno Regional del Proyecto de Ley la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00024 a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha, teniendo un plazo de enmiendas hasta el día 02 de enero de 2023, desde el SPL CLM una vez estudiado el articulado del Proyecto de Ley, y tras diversas reuniones por parte de la Comisión Permanente con los representantes de las secciones locales, se quieren trasladar las siguientes consideraciones, así como una serie de propuestas de **enmiendas al proyecto con sus justificaciones (ANEXO)**:

Con carácter general, podemos decir, que las modificaciones contenidas en el proyecto elevado por el Consejo de Gobierno a las Cortes, aborda **algunas** de las cuestiones reclamadas desde hace tiempo por parte del colectivo y mejoran la regulación actual, **PERO A NUESTRO ENTENDER la modificación planteada se QUEDA CORTA**, después de 20 años de la actual Ley de Coordinación, **LAS CUESTIONES ABORDADAS RESULTAN INSUFICIENTES** y otras de las abordadas se regulan sin dar una solución definitiva a la problemática que se pretende atender, con lo que estamos desaprovechando una oportunidad importante para introducir cuestiones que desde nuestro punto de vista, vengan a resolver problemáticas existentes constatadas tanto para Ayuntamientos como para los componentes de los Cuerpos de Policía Local, y seguir avanzando en una Seguridad Local Integral ajustada a la situación actual.

Con **CARÁCTER PREVIO**, apuntar que el **Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha** actualmente tiene una **implantación en el 85% de las Plantillas de la región**, con **más del 50% de afiliad@s** de la totalidad de los componentes de los Cuerpos de Policía Local, de **distintas categorías y destinos**, con una experiencia propia sobre el terreno, haciendo constar que por decisión interna del propio sindicato todos sus representantes electos compatibilizan sus horas sindicales

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



SINDICATO PROFESIONAL
POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA

Calle Rosario 6, Planta 2ª, Puerta 14
02001 - Albacete
Telf.: 967 610 916
spl-clm@spl-clm.es - www.spl-clm.es

Integrado **POR** y **PARA** Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

Pág. 1/4



CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JDAA 7R3P XMXF HWUZ ENZH

ESCRITO SPL CLM TRASLADANDO PROPUESTAS ENMIENDAS MODIFICACIÓN LEY DE
COORDINACION_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cortesclm.es/>

Pág. 1 de 4



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SELLO
Registrado el 21/12/2022
Nº de entrada 558 / 2022



SINDICATO PROFESIONAL
DE POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA



WWW.CSLAES

con sus obligaciones sindicales, **no existiendo ningún liberado ni total ni parcial**, con el fin de no perder la visión profesional de las condiciones laborales.

A pesar de ser actualmente de forma indiscutible el Sindicato con mayor representación en el sector de Policía Local en la región, con la redacción actual de la Ley de Coordinación 8/2002, de forma incomprensible, el **SPL CLM NO está incluido en la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha**, siendo el máximo órgano consultivo, deliberante y de participación en la materia, ni se nos ha permitido asistir ni siquiera sin voto a las reuniones de la misma.

No obstante, desde nuestra ejecutiva de forma habitual y constante se trasladan y se ponen de manifiesto las necesidades existentes en los Cuerpos de Policía Local a la Dirección General de Protección Ciudadana, pero sin la posibilidad de debatir o proponer personalmente *“insitu”* las mismas ante la Comisión de Coordinación.

También entendemos que **NO HA EXISTIDO una transparencia y publicidad adecuada hacia el colectivo de Policía Local en la tramitación del Anteproyecto y del Proyecto de Ley.**

Por parte del Gobierno Regional, se llevó a cabo la **CONSULTA PÚBLICA** previa al procedimiento de elaboración de la normativa, consulta en el Portal de Transparencia, **que NO fue publicitada ni comunicada** por parte del Gobierno Regional, ni trasladada por parte de la Dirección General al colectivo, con lo que como se puede comprobar en el informe, habiendo finalizado el plazo de aportaciones u opiniones el 26 de mayo, **solamente se recibieron 3 aportaciones** con contenido, lo que evidencia la NULA participación del colectivo en una norma de gran importancia, principalmente porque no se comunicó la apertura de esta consulta pública en el foro y colectivo afectado. Por lo tanto, entendemos que, a pesar de haber realizado el procedimiento de la consulta, **no se cumplió el objetivo final de la norma sobre la consulta, al no haber participación.**

En cuanto al **CONTENIDO del PROYECTO DE LEY**, como hemos indicado al inicio, entendemos que se **RESULTA INSUFICIENTE** y se queda a medio camino, para intentar dar respuesta a la situación actual, y desde el SPL CLM, a través de la Comisión Permanente y con la participación de los componentes de las secciones locales, se han confeccionado una serie de propuestas desarrolladas en el **ANEXO I**, que podemos resumir en los siguientes conceptos generales:

- **CARRERA PROFESIONAL** en el puesto, y unos criterios organizativos que **PROPICIEN LA PROMOCIÓN INTERNA** de los miembros de los cuerpos de Policía Local.
- El **ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO RETRIBUTIVO HOMOGÉNEO** para los Policías Locales, con pleno respeto a la autonomía de los municipios y en colaboración con sus representantes y la representación sindical.
- Una mayor **COORDINACIÓN** entre los Cuerpos de Policía Local de la Región, con un sistema de transmisiones que posibilite su comunicación entre las mismas, así como con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actuantes en un mismo

SINDICATO PROFESIONAL
POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA

Calle Rosario 6, Planta 2ª, Puerta 14
02001 - Albacete
Telf.: 967 610 916
spl-clm@spl-clm.es - www.spl-clm.es

Integrado **POR** y **PARA** Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

Pág. 2/4



spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JDAA 7R3P XMXF HWUZ ENZH

ESCRITO SPL CLM TRASLADANDO PROPUESTAS ENMIENDAS MODIFICACIÓN LEY DE COORDINACION_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cortesclm.es/>

Pág. 2 de 4



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SELO
Registrado el 21/12/2022
Nº de entrada 558 / 2022



SINDICATO PROFESIONAL
DE POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA



WWW.CSLA.ES

territorio; y un Programa de Gestión y Bases de Datos comunes en los Cuerpos de Policía Local.

- **Procesos de selección, promoción interna y movilidad UNIFICIADO** realizado por parte de la Escuela de Protección Ciudadana.
- **Colaboración y cooperación de la JCCM con los municipios en la aplicación**, en toda su extensión, de la presente ley, **así como económicamente para facilitar su puesta en práctica**. Se impulsarán sistemas de **compras unificadas y/o conjuntas** de medios materiales y uniformidad que se determinará reglamentariamente, contando con los Ayuntamientos.
- **Representación** como vocales en la **COMISIÓN DE COORDINACIÓN** de los **Sindicatos de Policía Local**.
- Establecimiento de **una RATIO MÍNIMA de policía por habitante (1,8x1000)**, para los Cuerpos de Policía Local y Asociaciones que se puedan crear, para poder contar con los efectivos suficientes para atender las funciones que les vengan atribuidas legal o reglamentariamente.
- **SUPRESIÓN expresa de las PATRULLAS UNIPERSONALES**.
- Ampliar la protección en **SEGURIDAD LABORAL Y SALUD**, mediante la obligatoriedad de **Evaluaciones de Riesgos** incluyendo los riesgos Psicosociales específicos en las Plantillas de Policía Local. Reincidir en la **supresión de las patrullas unipersonales** como protección de la Seguridad Laboral y Salud de los agentes, inclusión del **Chaleco de Protección** dentro del equipo mínimo individual, y desarrollar un **Plan de Tiro Regional**.
- **Reincidir en los procesos conjuntos de selección, promoción**.
- En la **MOVILIDAD** Fijación de un porcentaje mínimo del 20% de las vacantes convocadas para movilidad, y un proceso conjunto homogéneo, con unos criterios de valoración que se puedan desarrollar, como por ejemplo en educación.
- **PERMUTAS**, mayor flexibilización.

Estas serían las **principales cuestiones** que entendemos prioritario abordar, **aunque seguro que se quedan cosas en tintero**, que se deberían abordar mediante el desarrollo de la Ley con el Reglamento que sería conveniente iniciar de forma inmediata.

También entendemos necesario estudiar con más detenimiento y un mayor detalle, aún fuera del debate de esta modificación, **fórmulas para una mayor protección de los agentes de Policía Local en casos de lesiones permanentes como consecuencia de intervenciones policiales, o incluso el fallecimiento como tienen en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad**, aún siendo conscientes que es una competencia de Seguridad Social, pero que no podemos dejar en el olvido.

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



SINDICATO PROFESIONAL
POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA

Calle Rosario 6, Planta 2ª, Puerta 14
02001 - Albacete
Telf.: 967 610 916
spl-clm@spl-clm.es - www.spl-clm.es

Integrado POR y PARA Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

Pág. 3/4



CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JDAA 7R3P XMXF HWUZ ENZH

ESCRITO SPL CLM TRASLADANDO PROPUESTAS ENMIENDAS MODIFICACIÓN LEY DE COORDINACION_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cortesclm.es/>

Pág. 3 de 4

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SELO
 Registrado el 21/12/2022
 Nº de entrada 558 / 2022



SINDICATO PROFESIONAL
 DE POLICÍAS LOCALES
 CASTILLA-LA MANCHA



WWW.CSLA.ES

En base a lo anterior les **SOLICITAMOS**

Se tengan por presentadas las consideraciones contenidas en el presente escrito y que las mismas sean estudiadas con detenimiento y por si consideran oportuno introducirlas como enmiendas al Proyecto de Ley que nos ocupa, mostrando nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local de la Región, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos de este Sindicato.

Si lo creen conveniente, sería oportuno concretar una reunión de trabajo (*presencialmente o mediante video conferencia, teniendo en cuenta las fechas que nos encontramos*), para tratar los aspectos trasladados directamente.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedando a la espera de su contestación, reciba un cordial saludo.



Jose Antonio

08(00[Á
 àã 000(^) 0Á
] [:EHÉ I JHMÁ
 RUUÓÁ 0ÉJ0Á
 00VU0ÁÚÁ
 00EHÉ I I 00
 T [00[KÚ^*ã^ } 0Á
 Ü^*ã } 0ÁUÚSÓST 00
 00S



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



**SINDICATO PROFESIONAL
 POLICÍAS LOCALES
 CASTILLA-LA MANCHA**

Calle Rosario 6, Planta 2ª, Puerta 14
 02001 - Albacete
 Telf.: 967 610 916
 spl-clm@spl-clm.es - www.spl-clm.es

Integrado **POR** y **PARA** Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

Pág. 4/4



CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JDAA 7R3P XMXF HWUZ ENZH

ESCRITO SPL CLM TRASLADANDO PROPUESTAS ENMIENDAS MODIFICACIÓN LEY DE COORDINACION_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cortesclm.es/>

Pág. 4 de 4